



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN N° 368 /2023

En Buenos Aires, a los 4 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, sesionando en la Sala del Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "Dr. Lino E. Palacio", con la Presidencia del Dr. Horacio Rosatti, los/las señores/as consejeros/as asistentes, y

VISTO:

El Plan anual de Auditorías 2023-2024, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, en cumplimiento de las atribuciones emanadas de las Res. CM N 224/08 y 401/09, el jefe del Cuerpo de Auditores elevó a la Presidencia del Cuerpo y por su intermedio al Plenario del Cuerpo, el Plan Plurianual de Auditorías continua y permanente 2023-2024, junto con la documentación respaldatoria

2º) Que, en su informe ejecutivo señaló las auditorías que tiene a su cargo, vinculadas a la causas de corrupción (Res. CM N° 342/16); de narcotráfico (Res. CM N° 145/16); de género (Res. CM N° 9/21) y en el fuero de la Seguridad Social (Res. CM N° 251/23). En igual sentido señaló las respuestas brindadas en el marco de las solicitudes formuladas a la Argentina en la evaluación de la Fase 3 Bis del grupo O.C.D.E., y el ingreso a la Fase 4 de la Evaluación Argentina en el Marco de la Convención para Combatir el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la O.C.D.E; el requerimiento

USO OFICIAL

formulado por la Comisión de Selección de magistrados vinculado a la implementación del CPPF en la jurisdicción de Salta/Jujuy.

3º) Que, sometida a consideración del Plenario del día de la fecha, se aprobó la continuidad de la planificación informada, que se adjunta a la presente como Anexo I.

Por ello,

SE RESUELVE:

Aprobar la continuidad del Plan Plurianual de Auditorías continua y permanente 2023-2024 de acuerdo al Informe que como Anexo I se incorpora a la presente.

Regístrese, notifíquese al Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación.

De lo que doy fe.



MARIANO PEREZ ROLLER
SECRETARIO GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación



AGUSTINA DIAZ CORDERO
VICEPRESIDENTA
del Consejo de la Magistratura
del Poder Judicial de la Nación



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CUERPO DE AUDITORES

Buenos Aires, 18 de agosto de 2023

Sr. Secretario General del
Consejo de la Magistratura del
Poder Judicial de la Nación
Dr. Mariano Pérez Roller
S / D

Ref.: Elevación Plan Anual de Auditorías 2023-2024

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Secretario General en mi calidad de Jefe del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación, con el propósito de elevar al Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, Dr. Horacio D. Rosatti, el Plan Anual de Auditorías 2023-2024 (Res. CM 401/09 art. 4 inc. i)), a los efectos de su consideración y, por su digno intermedio, al Plenario del Consejo de la Magistratura.

Se acompaña en la elevación el documento digital que contiene el proyecto, denominado "Plan Anual 2023-2024", y también se acompañan todos los documentos referidos en el proyecto, para mayor ilustración de las señoras y señores Consejeros.

Sin más, saludo al Sr. Secretario General con mi mayor consideración.

Dr. JOSÉ LUIS PIVETTA
SECRETARIO DE CORTE
JEFE DEL CUERPO DE AUDITORES
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACION



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

CUERPO DE AUDITORES

SUMARIO:

Los planes plurianuales de auditoría se encuentran transitando el octavo año de ejecución continua y permanente. El Plan anual de auditoría se presenta como la herramienta que habilita al Cuerpo de Auditores, a incorporar cambios en los planes plurianuales a efectos de innovar en acciones que favorezcan la actualización, la certeza y la versatilidad suficiente para captar nuevas y constantes demandas del Plenario, de la ciudadanía, de organismos internacionales y de la propia experiencia adquirida en el ejercicio de las buenas prácticas de auditoría.

PLAN ANUAL DE AUDITORÍA

AUDITORÍAS DE EJECUCIÓN CONTINUA Y PERMANENTE

Consideraciones preliminares

En cumplimiento de deberes ordenados por el Reglamento del Cuerpo de Auditores -en adelante RCA- art. 4 inc. i), se eleva el proyecto de Plan Anual de Auditorías, con el propósito de proveer al Pleno del Consejo de la Magistratura de la Nación de datos e información que favorezcan la oportuna toma de decisiones a los fines de asegurar la independencia en el ejercicio de la magistratura y la eficaz prestación de los servicios de justicia (CN art. 114 inc. 6).

En virtud de atribuciones emanadas de Res. CM 224/08 y 401/09, el Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación -en adelante CAU- por disposición del Plenario del Consejo de la Magistratura de la Nación -en adelante CM- lleva adelante la misión del Plan Plurianual de Auditorías, a través del cual se ejecuta el programa de relevamiento continuo, permanente y



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

CUERPO DE AUDITORES

progresivo, año a año, cf. Res. CM 733/16, de las auditorías conocidas como de "corrupción", cf. Res. CM 342/16 ss. y cc., y de "narcotráfico", cf. Res. CM 145/16 ss. y cc.

El CAU tiene asimismo encomendada, cf. Res. CM 9/21 y 85/21, la misión de llevar adelante el "Plan de auditoría de relevamiento y gestión sobre el trámite de causas judiciales vinculadas a situaciones de violencia contra la mujer basada en su género", conocida como de "género", en el fuero nacional civil familia y criminal y correccional y federal penal de todo el país, y, en virtud de Res. CM 251/23, ejecuta la auditoría del fuero de la Seguridad Social.

El Reglamento General del Consejo de la Magistratura, Cap. IX art. 42, establece la regla de competencia en el ejercicio del control interno mediante auditorías. Las normas de habilitación que gobiernan las acciones y procedimientos del CAU, a los efectos del ejercicio de las competencias de control, se interpretan en armonía con mandato de CN art. 114 inc. 6), en consecuencia se desarrollan a partir de la necesidad de asegurar la independencia de juezas y jueces y la eficaz prestación de los servicios de justicia.

La inspiración constitucional de las reglas de los procesos de auditoría favorecen alcanzar los umbrales de certeza e incontrovertibilidad que caracterizan los informes de auditoría. Involucran hasta el presente veintiséis (26) años de relevamiento en causas de corrupción y quince (15) años en causas de narcotráfico, en todo el país.

El devenir de los informes configuran el diagrama de resultados consolidados en planes plurianuales que, elevados a consideración del Plenario y aprobados, se publican y ponen a disposición de la ciudadanía y de los deberes internacionales



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CUERPO DE AUDITORES

de la República Argentina, a través de instancias de revisión anual llevadas a cabo por evaluadores de diferentes países de la comunidad internacional de naciones.

La dinámica de interacción entre los deberes asumidos con organismos internacionales y el ejercicio del derecho de acceso a la información a favor de la ciudadanía, interpretado con los alcances del fallo "Savoia" -principio de máxima divulgación, publicidad y transparencia de la gestión pública y control democrático de las gestiones estatales (considerando 10)-, habilitan al CAU a integrar la norma que estatuye el plan de auditorías plurianuales (Res. CM 733/16) con el mandato de elevación de Plan Anual (Res. CM 401/09 inc. i), a efectos de conformar el programa de acciones que facilite, año a año, la versatilidad suficiente de los programas plurianuales para capturar nuevas y constantes demandas, sean de: instancias internacionales, iniciativas del Plenario, experiencias adquiridas en el desarrollo y ejecución de los planes en el tiempo, y también, el estudio de las iniciativas ciudadanas a través de la activación del derecho de acceso a la información pública (ley N° 27.275).

Con esa inteligencia los planes anuales proyectan las reformas de las acciones que impactan en el diseño de los requerimientos en las materias sensibles que tratan los planes plurianuales: causas de narcotráfico y corrupción. Así, v.g., se despliega el capítulo de soborno transnacional que en tiempo oportuno otorga respuestas requeridas a la Argentina en la evaluación de la Fase 3 bis de la OCDE.

El propósito, en definitiva, es incorporar resultados consolidados que favorezcan la aptitud de responder a las nuevas demandas a partir de los avances logrados en materia internacional. En el caso del ingreso de nuestro país a la



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

CUERPO DE AUDITORES

Fase 4 de la Evaluación Argentina en el Marco de la Convención para Combatir el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE, prevista para el primer semestre del año 2024, activa nuevos requerimientos que deben ser receptados por el plan anual.

Las responsabilidades convencionales habilitan a su vez la necesidad de reforzar en el relevamiento de causas de corrupción las observaciones inspiradas en las reglas internacionales de "plazo razonable" con el propósito de instrumentar prácticas de "avisos tempranos" a las sedes auditadas y facilitar el seguimiento de las causas.

Asimismo se receptan en el proyecto los términos de la iniciativa de las Sras. y Sres. Consejeros contenidos en el Expte AAD 86/2023 y vinculados a innovar en el objeto y tratamiento de la auditoría de narcotráfico, conforme lo expresado por el CAU en el expediente referido (presentación del día 14 de junio de 2023) y que para mayor ilustración forma parte de la presente elevación.

El proyecto incorpora la iniciativa de las Sras. y Sres. consejeros y la refuerza con las experiencias propias del CAU alcanzadas en los seis años de ejecución del programa plurianual y en los estudios aplicados a las solicitudes dirigidas al CAU, tanto de las Comisiones del Plenario como las activadas desde la participación ciudadana.

Así, con fecha 12 de mayo el CAU responde requerimiento de la Comisión de Selección vinculado a la implementación del CPPF en la jurisdicción de Salta/Jujuy. La respuesta se acompaña para mayor ilustración.

A estos efectos es oportuno recordar que en el caso de las solicitudes de información pública, activadas desde la ciudadanía, se destacan iniciativas que convergen con los



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CUERPO DE AUDITORES

requerimientos internacionales. Es el caso de la solicitud de identificación de causas comprendidas en los términos de la ley de responsabilidad penal de las personas jurídicas.

El programa estipulado en el plexo de normas emitidas por el Pleno se articula en consonancia con reglas generales de uniformidad y equidad a efectos de evitar sobrecargas e inequidades en los requerimientos a las sedes auditadas.

Las conductas reguladas tienden, considerando las múltiples tareas en desarrollo en las jurisdicciones, a obtener datos ciertos y actuales de la actividad desplegada en todo el territorio federal. El «derecho que tiene toda persona de conocer la manera en que sus gobernantes y funcionarios públicos se desempeñan» (CSJN "Savoia" Considerando 14)), implica ajustar procedimientos a formas regulares de comportamiento y reglas de equidad en obtención de datos.

Innovaciones a los programas plurianuales

El Oficio recibido por el CAU de la Comisión de Selección en el mes de mayo requiere cumplir con el fin de "contar con la mayor cantidad de datos posibles", con relación al estado de la implementación del nuevo CPPF. Solicita también tener a bien compartir "todos los estudios, informes, relevamientos y/o estadísticas". La respuesta se incorpora a la presente elevación y se complementa con los informes de auditoría de narcotráfico y corrupción elevados al Plenario.

El primer semestre del año completa el ciclo de informes internacionales que se inicia en el mes de febrero con MESICIC -Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción- que reúne a los Estados miembros para analizar sus marcos jurídicos e



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CUERPO DE AUDITORES

instituciones de acuerdo a las disposiciones de la Convención Interamericana contra la Corrupción de la cual la República Argentina es miembro activo, y concluye con el informe de la Evaluación de la República Argentina en el Marco del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la CNUCC que se eleva a la Vicepresidencia con fecha 27 de junio de 2023 y se acompaña para mayor ilustración.

La oportunidad de receptar nuevas demandas y requerimiento para los planes en curso reclama concluir el ciclo de evaluaciones, así la incorporación de la República Argentina a la Fase 4 de evaluación de la OCDE inspira propuestas específicas para el plan plurianual de auditoría de corrupción.

Se destaca que se pone especial relieve en el estudio de las presentaciones de la Comisión de Selección, la propuesta de las señoras y señores consejeros contenida en Expte. AAD 86/2023 y en los requerimientos de información pública.

Innovación tecnológica: Con el propósito de incorporar las innovaciones a los programas plurianuales con estándares de eficacia y agilidad, se desarrolla en el ámbito del CAU, junto con la DGT, la adaptación de la Plataforma Tecnológica que resguarda la base de datos, a efectos de habilitar: requerimientos, procesamientos, vistas de resultados y procesamientos de las devoluciones de vista, desde un aplicativo web. Se propone que las instancias de procesamientos se realicen en tiempo oportuno a la vez que se maximiza la participación de agentes de las sedes auditadas y, así, favorecer que se eleven los umbrales de incontrovertibilidad de los resultados alcanzados.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CUERPO DE AUDITORES

Auditoría de narcotráfico

El CAU responde la iniciativa del Expte. 86/2023 poniendo de relieve que la misma es concordante con la experiencia adquirida a partir de completar el mapa del territorio federal en cumplimiento del mandato de Res. CM 145/16 y 102/18.

En concreto, la oportunidad de realizar el relevamiento en el fuero Penal Económico y comprender la dinámica de causas relevadas con tipos penales específicos, permite incorporar a los fundamentos de la propuesta de las señoras y señores consejeros, los resultados y experiencias que se encuentran en tratamiento en el informe de narcotráfico del fuero para el periodo 2009-2020.

Inspirados en los fundamentos expresados, encontrándose vigente el nuevo Código Procesal Penal Federal en la jurisdicción de Salta y Jujuy desde el 10 de junio de 2019, y asumido el compromiso que expresa la solicitud de la Comisión de Selección, el CAU diseña planillas digitales para relevamiento de datos a efectos de obtener información útil en relación a causas judiciales en las que se investigue el comercio, entrega, suministro, transporte en el marco de los artículos art. 5 inc. c, d, e, art. 6, 7 y 29 bis de la ley 23.737; el delito de contrabando de estupefacientes (art. 866 C.A. ss y cc), el delito de lavado de activos (art. 303 C.P.), asociación ilícita (art 210 C.P) y otros tipos penales vinculados a la trama del narcotráfico.

Incorpora, además, detalle de las causas en las que se investiga o investigaron delitos complejos en esta materia, aplicación de las herramientas y facultades previstas en la ley 27.319, sujetos involucrados (personas físicas y



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CUERPO DE AUDITORES

jurídicas) como así también si estas causas encuentran nexos de conexión internacional.

El proyecto de plan anual que se eleva a consideración propone extender la modalidad implementada en la jurisdicción Salta/Jujuy, que cumple con la propuesta contenida en Expte. AAD 86/2023, al resto de las jurisdicciones del territorio federal en virtud de resultar congruente, más allá de los códigos de forma vigentes.

En consecuencia dar cumplimiento al mandato de innovación propuesto y respetar las reglas de uniformidad y equidad que gobiernan los procedimientos.

Auditoría de corrupción

Con el fin de dar respuesta al requerimiento efectuado por MESICIC, el CAU diseña y planifica la tarea de incorporar en el relevamiento los tópicos comprendidos en las "Recomendaciones" formuladas a nuestro país, conforme petición elevada por la Directora de Relaciones Institucionales de la Oficina Anticorrupción de la Nación (O.A.), informe respecto del período Marzo 2022-Marzo 2023.

En tal sentido se establece en el informe: fortalecer y difundir en un formato amigable y de fácil acceso, información estadística detallada y compilada anualmente relativa a las investigaciones iniciadas correspondientes a enriquecimiento ilícito que permitan establecer etapa del proceso en que se encuentran, a saber cuántas están suspendidas, cuántas han prescrito, cuántas han sido archivadas, cuántas se encuentran en trámite, cuántas se han remitido a la autoridad competente para resolver y cuántas tienen sentencia absolutoria o



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CUERPO DE AUDITORES

condenatoria, en orden a identificar retos y adoptar medidas correctivas cuando corresponda.

Asimismo, la República Argentina es parte de la Convención para Combatir el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (desde el 9 de abril 2001). El objetivo principal es penalizar a las empresas y personas que, en transacciones comerciales, sobornen funcionarios públicos extranjeros. La Convención establece el deber de tipificar el delito de soborno de funcionarios públicos extranjeros y prevé medidas relacionadas que permitan su aplicación efectiva, tales como, establecer la responsabilidad penal de las personas jurídicas, o contar con un plazo adecuado para la investigación y sanción, entre otros.

Establece un mecanismo de seguimiento abierto e impulsado por pares (otros Estados Parte) para garantizar la implementación completa de las obligaciones internacionales que los países han asumido en virtud de la Convención. El seguimiento lo lleva a cabo el Grupo de Trabajo sobre Soborno de la OCDE -WGB por sus siglas en inglés- (integrado por todos los Estados Parte).

El sistema de evaluaciones mutuas tiene una naturaleza evolutiva, estructurándose en un sistema de fases. La República Argentina inicia, durante el periodo del plan que se proyecta, la fase 4, donde debe informar respecto de medidas adoptadas para implementar las recomendaciones.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CUERPO DE AUDITORES

En razón de las recomendaciones del WGB se desarrollan y ejecutan planes de trabajo coordinados entre agencias públicas de la Nación (Ministerio de Justicia de la Nación, Corte Suprema de Justicia de la Nación, Consejo de la Magistratura, Cámara de Casación, Ministerio Público Fiscal y de la Defensa, Comisiones Bicamerales del Congreso de la Nación, Oficina Anticorrupción, entre los más relevantes).

El último cuatrimestre de 2022 y primero de 2023, se realizan acciones para dar cumplimiento a las recomendaciones y las evaluaciones efectuadas por el WGB que habilitan el acceso a la Fase 4 en mayo/junio de 2023.

En consecuencia se programa continuar y reforzar las acciones de trabajo cooperativo y mancomunado a los efectos de transitar los nuevos desafíos.

En este orden de ideas se propone innovar incorporando a los relevamientos el requerimiento específico de identificar causas que comprendan los alcances del régimen de responsabilidad penal aplicables a las personas jurídicas privadas (Ley N° 27.401) e incorporar prácticas en los procedimientos regulares de auditoría que permitan la identificación y seguimiento de las causas en función de los estándares establecidos en el sistema de plazos razonables conformado por las normas vigentes.

Se propone que en la instancia de vista a las sedes auditadas se especifiquen los plazos en virtud de los parámetros establecidos en Res. CM 707/16 ac. 44 (segmentos de 0-3 años de duración; 3-6; 6-10 y más de 10 años). Se consulte



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CUERPO DE AUDITORES

en particular a la sede auditada acerca de las causas, para el caso en que cambien de segmento en el periodo auditado.

En consecuencia contribuir, con la innovación propuesta, a formular y anticipar las respuestas que se esperan a partir de la incorporación de la República Argentina a la Fase 4 de las evaluaciones que se llevarán a cabo a partir de 2024 de manera presencial por evaluadores internacionales.

Implementar las innovaciones en todo el territorio federal en virtud de criterios de uniformidad y equidad.

Auditoría de género y fuero de la Seguridad Social

Conforme Plan de Auditoría de Relevamiento y Gestión sobre el trámite de causas judiciales vinculadas a situaciones de violencia contra la mujer basada en su género aprobado por Res. CM 9/2021 y 85/2021 se presentaron hasta el presente cuatro informes de auditoría:

- Informe de resultados de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil- con competencia en familia y capacidad de las personas- y Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional y de Menores, aprobado por Res. CM 11/22 de fecha 17 de febrero de 2022.
- Informe de resultados de los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal considerado en Plenario de fecha 26 de abril de 2023 mediante Res. CM 124/23.
- Informe de resultados correspondiente a los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, y



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

CUERPO DE AUDITORES

de Menores que fue considerado en Plenario por Res. CM 129/23 de fecha 26 de abril de 2023.

- Informe de resultados de los Juzgados Federales con competencia penal de las jurisdicciones de las Cámaras Federales de Apelaciones de San Martín, La Plata y CNACCF, considerado en Plenario por Res. CM 250/23 de fecha 05 de abril de 2023.

En cuanto al alcance temporal de la auditoría, y a efectos de obtener resultados actuales se propone innovar incorporando que el período comprenda hasta el 31/12/2022.

Respecto de la auditoría del fuero de la Seguridad Social se completó el equipo de Auditores y se encuentran organizando la planificación a efectos de "identificar los objetivos y establecer las acciones necesarias" (Res. CM 401/09 art. 7).

Presencia de auditores

En jurisdicción Salta/Jujuy el CAU audita causas de corrupción y narcotráfico comprendidas en los planes plurianuales y lleva adelante la manda de las auditorías ordenadas por Res. CM 9 y 85/2021 (género) y Res. CM 251/23 del fuero de la Seguridad Social.

Dada la convivencia del sistema mixto de los códigos CPPN y CPPF, se relevan expedientes anteriores al 10 de junio de 2019 y, en relación a las causas que se inician desde la entrada en vigencia del sistema acusatorio -10 de junio de 2019-, se relevan casos judicializados en los Juzgados de Garantías, de Revisión y Tribunales de Juicio. Por lo tanto las/os auditoras/es reformulan programación de tareas, desdoblan metodología de trabajo y programan futuras acciones.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CUERPO DE AUDITORES

La implementación del CPPF implica cambios en el rol del ejercicio de la magistratura, amplía esferas de discreción (Ministerio Público Fiscal), cambia las nomenclaturas usuales y las modalidades de desenvolvimiento de los procesos. El sistema adversarial propone como protagonistas al acusador y acusado, las/os Juezas/ces revisten funciones de garantía, de revisión o de Juicio, se crean las Oficinas Judiciales con desempeño preponderante en la asistencia a varios Tribunales a la vez. Siendo, además, que continúa el régimen de competencias múltiples para las/os mismas/os magistradas/dos. Se incorporan principios de oralidad, celeridad, inmediatez y desformalización y se refuerzan institutos como ley del colaborador, agente encubierto, informante, entrega vigilada, reserva de testigos.

Si bien es prudente resumir, la caracterización resulta suficiente a los efectos de fundar la propuesta de tender a desarrollar las tareas de auditoría con presencia de Auditores que optimicen los mandatos del Plenario.

Con el propósito de organizar el método de participación presencial y gradual de la auditoría en el territorio federal, se propone hacer extensiva esta práctica en las jurisdicciones de las Cámaras Federales de Resistencia (Chaco/Formosa), Corrientes y Misiones, en virtud de lo expresado en Expte. AAD 86/2023 inspirado en la definición de "zona de frontera" establecida en Res. CM 145/16.

Consideraciones finales

Se propone fortalecer y optimizar los programas en curso a partir de establecer métodos de actuación regular y planificados que aporten en el tiempo y en la constancia del cumplimiento de las tareas, a configurar prácticas y políticas



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

CUERPO DE AUDITORES

de estado en las materias en tratamiento, que distingan a nuestro país en el concierto de la comunidad de naciones.

**SR. JOSÉ LUIS PIVETTA
SECRETARIO DE CORTE
JEFE DEL CUERPO DE AUDITORES
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**